



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la señora **CLAUDIA MARCELA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.308 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. ESTINSA S.A.S.**, identificada con NIT 900.625.898-4, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-28-4294 del 11 de Septiembre de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas e industriales, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 07°53'01.8" W: 076°37'41.0", generadas en la Estación de Servicios (EDS) ZEUSS APARTADÓ, ubicada en la calle 100 No. 94ª-92 Barrio Chinita e identificada con matrícula inmobiliaria N° 008-40749, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el predio donde se ubica la estación de servicio es propiedad de la sociedad ZEUSS PETROLEUM S.A., identificada con NIT 811.043.174-1.

Que la interesada anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1
- Formulario de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Claudia Marcela Ocampo Ruiz, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de Estinsa S.A.S., Folios 4-18
- Fotocopia de Escritura pública N° 4411 del 20 de Agosto de 2015, Folios 19-26.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Folio de matrícula inmobiliaria N° 008-40749, Folios 27-30.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de planeación, Obras públicas, Ordenamiento territorial y vivienda del Municipio de Apartadó, Folio 31-32.
- Documento de evaluación ambiental, Folios 33-44
- Documento de plan de gestión de riesgo para el manejo del vertimiento, Folios 45-73.
- Factura No. 0030002, Folio 74.
- Recibo de Caja No. 0002916, Folio 75.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas e industriales, generadas en la Estación de Servicios (EDS) Zeuss Apartadó, ubicada en la calle 100 No. 94ª-92 Barrio Chinita e identificada con matrícula inmobiliaria N° 008-40749, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que la sociedad **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. ESTINSA S.A.S.**, identificada con NIT 900.625.898-4, mediante recibo de caja N°0002916 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MIL



Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-01-0393-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

CORPOURABA

Fecha: 16/09/2015 Hora: 17:52:36

Folios: 1



(\$497.300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas e industriales, con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 07°53'01.8" W: 076°37'41.0", generadas en la Estación de Servicios (EDS) ZEUSS APARTADÓ, ubicada en la calle 100 No. 94ª-92 Barrio Chinita e identificada con matrícula inmobiliaria N° 008-40749, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. ESTINSA S.A.S.**, identificada con NIT 900.625.898-4.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-272/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad **ESTACIONES INNOVADORAS S.A.S. ESTINSA S.A.S.**, identificada con NIT 900.625.898-4, para que en el término de un (1) mes, allegue la autorización de la propietaria del predio donde se ubica la estación de servicios.

TERCERO. Una vez se allegue el documento antes relacionado, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía



Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-01-0393-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

CORPOURABA	CONSECUTIVO
Fecha: 16/09/2015	Hora: 17:52:36
Folios: 1	

del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó

SIXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SÉPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	16 de septiembre de 2015

Expediente 200-165105-272/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____